

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de diciembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gutiérrez Pajares.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Gutiérrez Pajares, Teniente Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1967, sobre liquidación de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por el Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Luis Gutiérrez Pajares contra la resolución del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1967, que denegó su petición de que se le practicase nueva liquidación de haberes con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Pontijas de Diego.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Pontijas de Diego, Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 12 de septiembre y 6 de noviembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado, representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Pontijas de Diego, Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de noviembre de 1967, desestimatoria del recurso de reposición promovido respecto a la del propio Departamento ministerial de 12 de septiembre del mismo año, por la que se le denegó lo solicitado sobre percibo de cantidad por diferencias en el cobro del devengo denominado plus circunstancial; sin hacerse especial declaración en cuanto a las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Fernández-Moreno.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio López Fernández-Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de mayo y 27 de julio de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Antonio López Fernández-Moreno contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de mayo y 27 de julio de 1967, sobre actualización de derechos pasivos, señalando al recurrente el haber pasivo de 17.173,33 pesetas, o sea el ochenta por ciento del regulador cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz Rojo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Juan Ruiz Rojo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de mayo y 1 de agosto de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por el Comandante de Infantería re-

tirado don Juan Ruiz Rojo contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de mayo de 1967, que le actualizó la pensión de retiro y contra la de 1 de agosto de 1967, que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Sánchez Obregón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Agustín Sánchez Obregón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de mayo y 1 de junio de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Sánchez Obregón, Sargento efectivo de Infantería, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de mayo y 1 de junio de 1967, sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pardo Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Pardo Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de marzo y 26 de mayo de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pardo Hernández contra los acuerdos de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar fechados el 30 de marzo y el 26 de mayo de 1967. Todo sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y acondicionamiento, incluso variante para travesía exterior de Puerto Moral, del camino de acceso al embalse de Aracena, en la ribera de Huelva». Término municipal de Puerto Moral (Huelva).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 344-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de octubre de 1968 y en el periódico «Odiel» de fecha 10 de octubre de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Moral, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 el 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar.—269-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de «Terminación del muelle de costas».

La Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Castellón adjudicó definitivamente, en su sesión de 27 de noviembre de 1968, la subasta para ejecución de las obras de «Terminación del muelle de costas», en el puerto de Castellón, a favor del licitador «Entrecanales y Tavora, S. A.», por la cantidad de veintitrés millones setecientos veintiséis mil seiscientos quince pesetas con cuarenta y seis céntimos (23.726.615,46).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, para conocimiento y efectos.

Castellón, 26 de diciembre de 1968.—El Secretario Contador, Roberto Bartual Gómez.—El Presidente, Joaquín Tárrega Mor. 256-A.